



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
SALA DE DECISIÓN ORAL**

Florencia, 17 MAR 2016

ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: LIBARDO LOAIZA MENDOZA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 18-001-23-33-003-2015-00180-00
AUTO NÚMERO: A.S. -12-03-108-16

MAG. PONENTE : DR. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la decisión del H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B” – Consejero Ponente: Gerardo Arenas Monsalve, adoptada en providencia del 17 de septiembre de 2015, mediante la cual se confirma la sentencia proferida por esta Corporación el 27 de julio de 2015 (Fl. 70-80).

En mérito de lo antes expuesto, se **DISPONE:**

1. Obedecer lo dispuesto por el superior en el presente asunto.
2. Archivar el expediente una vez efectuadas las desanotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS
Magistrado



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2012-00197-02
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : JAIME ROJAS CAMACHO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
AUTO NÚMERO : Al.-11-03-107-16 (S. Oral)

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General de Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (F. 260 C.P.) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS
Magistrado